



**RAIP No.0110/2021**

**EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA** San Salvador, a las nueve horas y trece minutos del día veintidós de abril del año dos mil veintiuno.

Admítase la solicitud de información **MINEC-2021-0105**, de fecha doce de abril de dos mil veintiuno, presentada por \_\_\_\_\_, Persona natural, con Documento de Identidad (Pasaporte) números \_\_\_\_\_ del domicilio de - \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información:

**“Agradecería su ayuda en obtener los siguientes datos por municipio y cantón en 1992 (con base en censo): - índice de pobreza - Porcentaje de Población económicamente activa - Tasa de mortalidad infantil - Tasa de desempleo - Tasa de Asistencia escolar - Tasa de analfabetismo Número total de migrantes, número total de migrantes hombres y migrantes mujeres.”** (Sic).



Teniendo como lugar para \_\_\_\_\_ notificar la dirección de correo electrónico, < \_\_\_\_\_ >

- Que el impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos asiste está robustecido en el art. 18 de la Constitución.
- Que ha sido analizado el fondo de la solicitud de acceso a la información, verificando que lo planteado no se encuentra dentro las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento.
- Que según lo preceptuado en el art. 70 de la Ley se realizaron las gestiones internas, mediante envío de correo electrónico, a la unidad administrativa correspondiente de esta Cartera que pudiese tener en su poder la información solicitada por \_\_\_\_\_, a fin de dar respuesta oportuna a la petición. Lográndose la ubicación e identificación de lo requerido.
- Que la **Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC)**, en atención y respuesta al requerimiento de información, responde por medio de correo electrónico informando que fue enviada a la solicitante la Publicación a través de un link, en formato PDF.

**Así mismo hace de su conocimiento que no se cuenta con la base de datos Censo Población 1992.**

*Unidad de Acceso a la Información Pública  
Ministerio de Economía  
Boulevard Juan Pablo II, calle Guadalupe, Edificio C1 Y C2 Centro de Gobierno, San Salvador*

**POR TANTO:** Esta Unidad en base a los arts. 3, 4, 62, 64, 65 de la Ley, conforme a los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana, los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad, y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; en consecuencia, **RESUELVE: CONCÉDASE**, el acceso a la información pública solicitada. **PROPORCIONESE**, la información pública requerida por \_\_\_\_\_, en el formato planteado. **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Laura Quintanilla  
Oficial de Información